



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 21 DE MAYO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 7358/2026, mediante el cual Emilia Fernanda GARCIA (DU N° 39798298) solicita equivalencias para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Esterilización (OCD N° 11/18), y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que figura el despacho de la Comisión de Carrera de Farmacia y Tecnicatura Universitaria en Esterilización.

Que la Dirección Académica verificó lo sugerido por la Comisión de Carrera.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la Ordenanza de Equivalencias OCS N° 35/2013.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a Emilia Fernanda GARCIA (DU N° 39798298) equivalencias parciales para la carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Ciencias de la Salud Carrera: Farmacia (OCD N° 18/24)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Tecnicatura Universitaria en Esterilización (Plan 11/18)
-Química General I -Química General II -Química Inorgánica	Con Química General e Inorgánica
Anatomía e Histología Fisiología	Con Anatomía Fisiología



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Biología General y Celular	Con	Biología General
Física	Con	Física
Matemática	Con	Matemática
Estadística	Con	Estadística

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23 de la OCS N° 35/13. "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vice Decano- Eduardo Maximiliano CHAVES –a cargo de Decanato RD02-700/2026 y Oscar PARRAVICINI –Secretario Académico

Hoja de firmas